

Recepción de Documentos Notariales en Formato Electrónico

Señores

Productores, Beneficiadores, Exportadores.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

Con el fin de facilitar los trámites relativos a documentos notariales (como certificaciones notariales de personería) y otros documentos que requieran de autenticación notarial (por ejemplo, poderes especiales), y que se hagan llegar para revisión o aprobación por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos; tenemos el gusto de comunicarles que estos podrán ser emitidos digitalmente o en formato electrónico y recibidos por la misma vía, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el **REGLAMENTO DE DOCUMENTOS NOTARIALES EXTRAPROTOCOLARES EN SOPORTE ELECTRÓNICO**, emitido por parte de la Dirección Nacional de Notariado.

El artículo quinto del citado Reglamento indica:

“Artículo 5: Los documentos notariales extra protocolares en soporte electrónico creados y firmados digitalmente de conformidad con esta reglamentación y la Ley 8454 de Firma Digital, tendrán el mismo valor legal que los documentos firmados en soporte papel conforme lo previsto por el Código Notarial.”

No omitimos recordarles que la responsabilidad profesional sobre la emisión de dichos documentos conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables corresponderá al (la) Notario(a) Público(a) respectivo(a).

Atentamente,

Original firmado

Gustavo Jiménez Elizondo
Director Ejecutivo

